



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 002239

ANGOL,

13 DIC 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1091 de fecha 12 de julio de 2021, el cual Aprueba la Oferta de la Propuesta Pública, Mejoramiento Plaza Población Los Conquistadores, Comuna de Angol"ID: 2743-33-LP21, presentada por el oferente **EDIBOR SPA 76.694.235-0**, representada legalmente por Boris Bruning Pacheco, Cédula identidad [REDACTED] por la suma de \$ 53.199.596.- impuesto incluido y un plazo de 90 días corridos para su ejecución.
- b) El Decreto Exento N° 1278 de 11 de Agosto 2021 que aprueba el contrato de ejecución de obra "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE ANGOL**", **ID.2743-33-LP21**, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el oferente EDIBOR SPA, RUT: 76.694.235-0, por un monto de \$ 53.199.596 impuesto incluido.
- c) El acta de entrega de terreno de fecha 14/09/2021 a la empresa EDIBOR SPA. para iniciar la obra.
- d) La solicitud Providencia 7542 de fecha 16/11/2021, de la Empresa EDIBOR SPA.
- e) El Informe N° 146 de fecha 27 de noviembre del 2021, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, donde solicita Aumento de plazo.
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 06/12/2021 suscrito para estos efectos entre la I. Municipalidad de Angol, representada por el alcalde Don José Enrique Neira Neira, R.U.T. N° 6.535.099-8 y la empresa IDIBOR SPA, adjudicado en virtud del Decreto Exento N° 1091 de fecha 12/07/2021, de la Obra "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES, COMUNA ANGOL**" ID 2743 –33 –LP21.

2.- Autorizase el aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras el **día 26 de Enero del 2022**.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
[Signature]
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



JENN/MHA/ /AMS/mle.
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Departamento de SECPLA.
-Departamento de Finanzas.
-Departamento de Control.
-Archivo Secretaría Municipal.
-C.C. D. O. M.



REPERTORIO
Nº 6648-2021

09 DIC 2021

REPUBLICA DE CHILE.
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 06 de Diciembre del 2021.-

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 06 de Diciembre del 2021, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por Don José Enrique Neira Neira, RUT: [REDACTED] y la empresa EDIBOR SPA, Rol único Tributario 76.694.235-0, representada legalmente por Don BORIS BRUNING PACHECO, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle en calle Santa Magdalena Nº 10 oficina 26, comuna de Providencia encargado de la obra: "MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE ANGOL", ID= 2743-33-LP21, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 1278 de fecha 11 de Agosto del 2021 y contrato de fecha 26 de julio del 2021, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO.

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 45 días corridos a partir del 13 de diciembre del 2021 para el término de la ejecución del Contrato "MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE ANGOL, ANGOL" ID= 2743-33 -LP21, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el informe Nº 146 de fecha 27 de noviembre del 2021 de la Unidad Técnica, al Sr. Alcalde y la solicitud del Contratista con providencia Nº 7542 de fecha de 16 de noviembre del 2021, se traduce en atraso para la entrega de la obra, constituyéndose circunstancias de fuerza mayor.
En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día 26 de Enero del 2022.
- 2) El Contratista de la Empresa EDIBOR SPA renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase el Certificado de Fianza Nº B0095073, DE Más AVAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021 por la suma de \$ 2.659.980 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que será devuelta después de la Recepción Definitiva.
- 4) Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas para el presente aumento de plazo, e indicadas en el contrato original.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley Nº 20.770
Instrumento de la
Firma Electrónica de Chile
Cot Nº 1234567890
Verifique en línea en
<http://www.sigenid.cl>

EDIBOR SPA
BORIS BRUNING PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Firmó ante mí al anverso, don **BORIS BRUNING PACHECO**, Cédula de Identidad [REDACTED] en representación de **EDIBOR SpA**, Rut N°**76.694.235-0**; según certificado de estatuto actualizado con fecha de 09 de Diciembre del 2021, otorgado electrónicamente por el Registro de Empresas y Sociedades; quien acreditó su identidad con la cédula y documento indicado, que he tenido a la vista. **Los Ángeles, a 09 de Diciembre de 2021.-MM**



Certificado emitido con
Firma Electrónica Autenti-
cada Ley N° 19.799
Autentificado de la
Entidad Corte Suprema
de Chile.
Caf N° 123456789087
Verifique válido en
<http://www.judicial.gob.cl>





PROTOCOLIZACIÓN CONVENIO AD-REFERENDUM
NOTARIO JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA

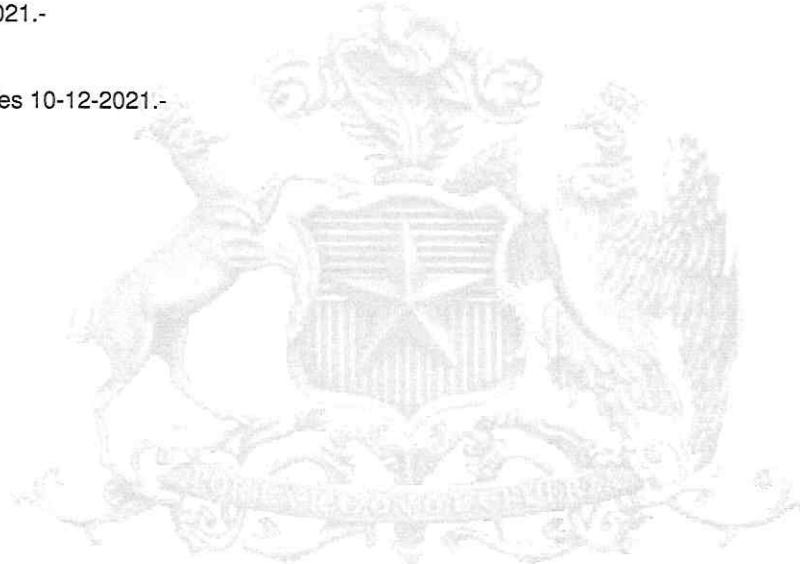


Firma Electrónica Avanzada Ley Nro 19.799.-
Alta Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nro 123456837857 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

CONFORME CON SU ORIGINAL.

Protocolizado el 09-12-2021 y agregado al Protocolo del 6º Bimestre 2021, bajo el Rep. N°6648-2021.-

Los Ángeles 10-12-2021.-



Notario Juan Mauricio Araneda Medina , 10 Diciembre de 2021
Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456837857.- Verifique validez en www.fojas.cl .

**JUAN MAURICIO
ARANEDA MEDINA**

Digitally signed by JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA
Date: 2021.12.10 15:59:46 -03:00
Reason: Notario Pùblico Juan Mauricio Araneda Medina
Location: Los Angeles - Chile

